
Convocatoria 2010 de Ayudas a Proyectos Sociales

■ Solicitantes

- Asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica y capacidad de obrar, con fines estrictamente sociales, que figuren inscritas en el Registro correspondiente y dispongan de sede social en Burgos. Deberán tener una experiencia de al menos 2 años en la realización de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria.
- Entidades Locales o Juntas Vecinales, que promuevan proyectos sociales de alguna de las tipologías detalladas más adelante.

■ Requisitos de los solicitantes

- Que su ámbito de actuación se desarrolle en Burgos, preferentemente en la comarca de Villasandino.
- Que dediquen sus esfuerzos a los siguientes colectivos:
 - personas mayores.
 - personas con discapacidad, tanto física como psíquica o sensorial.
 - personas afectadas por enfermedades raras o neurodegenerativas.
 - personas en riesgo de exclusión social, o con dificultades de integración, por razones físicas, sociales o culturales.
 - personas afectadas por enfermedades necesitadas de tratamiento médico especial.

■ Requisitos de los proyectos

- Tener identificados y definidos los objetivos, presupuesto desglosado en partidas, así como la ayuda solicitada.
- Haber sido sometidos a auditorias externas que validen su funcionamiento. En caso contrario, deberán tener definidos mecanismos de control (internos y/o externos) que garanticen la transparencia y el buen gobierno en la gestión del proyecto.
- Tener identificados tanto los beneficiarios reales como potenciales.
- Detallar las fuentes de financiación del proyecto, tanto en términos absolutos como porcentuales.
- Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse necesariamente en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la firma del Convenio de Colaboración, salvo causa sobrevenida y previa autorización de Obra Social Caja de Burgos. De igual forma serán admitidos aquellos proyectos cuya ejecución haya comenzado a partir del 1 de enero de 2010.

El proyecto se ajustará preferentemente a alguna de las siguientes tipologías:

- Casas de acogida o Centros de Día
- Proyectos de atención directa a las necesidades de marginados
- Proyectos de prevención y rehabilitación
- Talleres de asesoramiento y ayuda para afectados o familiares

Quedarán excluidos de la convocatoria aquellos proyectos que atiendan a alguna de las siguientes tipologías:

- Sus fines no sean exclusivamente sociales
- Financiación de estructura y mantenimiento de la Entidad solicitante.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que no cuenten con una Entidad Financiera distinta de Caja de Burgos.

■ Solicitudes

En la página web www.fundaciongutierrezmanrique.es se encuentra el impreso de solicitud que deberá cumplimentarse en su totalidad¹, imprimiendo dos copias del mismo (una para entregar en Fundación Gutiérrez Manrique y otra para el solicitante).

¹ Los datos consignados en este formulario serán incluidos en el fichero Convocatoria de Ayudas, cuyos responsables son Fundación Gutiérrez Manrique, Caja de Burgos y Fundación Caja de Burgos, y serán tratados con la finalidad de organizar y administrar adecuadamente la citada convocatoria de ayudas. Todos los datos solicitados tienen carácter de obligatorios, por lo que la ausencia de cualquiera de ellos significará la no aceptación de la solicitud. El solicitante declara consentir el tratamiento de sus datos de forma libre, inequívoca, e informada, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos. El solicitante podrá ejercer sus derechos ante Fundación Gutiérrez Manrique, Caja de Burgos o Fundación Caja de Burgos en el domicilio social ubicado en la Plaza de la Libertad s/n (Casa del Cordón), 09004 Burgos, teléfono 947258434 o mediante correo electrónico a "protecciondedatos@cajadeburgos.es".

■ Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes, con los datos identificativos de la entidad, deberán presentarse en Fundación Gutiérrez Manrique - Caja de Burgos-Dpto. Obra Social (Casa del Cordón - Plaza de la Libertad s/n),

o enviarse por correo a:

Fundación Gutiérrez Manrique
Caja de Burgos-Dpto. Obra Social
Ref: Convocatoria Proyectos Sociales 2010
Casa del Cordón
Plaza de la Libertad s/n
09004 Burgos

El plazo de presentación estará abierto desde el día 01 de marzo hasta **las 14 horas del día 31 de marzo de 2010**, quedando fuera de convocatoria todos aquellos proyectos enviados posteriormente a esta fecha.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los requisitos y condiciones de esta convocatoria. Las consultas podrán dirigirse a los teléfonos 947 258 113 y 947 258 463 o al correo electrónico informacion@fundaciongutierrezmanrique.es

■ Documentación a presentar

- Solicitud firmada.
- Fotocopia del CIF de la Entidad (salvo Entidades Locales o Juntas Vecinales).
- Copia de los Estatutos donde se establezcan los fines de la Entidad (salvo Entidades Locales o Juntas Vecinales).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social (salvo Entidades Locales o Juntas Vecinales).
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Junta Vecinal (salvo Entidades No Lucrativas).
- Proyecto para el que se solicita la ayuda, contemplando en capítulos separados y perfectamente identificados los siguientes puntos:
 - Descripción técnica
 - Planificación temporal de la ejecución o desarrollo
 - Plan de financiación (Relación de entidades y aportación solicitada o concedida)
- Memoria del último ejercicio y memoria de otros proyectos o actividades desarrollados por la Entidad
- Informe de auditoría del último ejercicio (en el caso de haber sido auditada)

Serán excluidas de la presente convocatoria:

- Solicitudes presentadas fuera de plazo.
- Entidades que no presenten la solicitud en el formato que se encuentra en la página web.
- Entidades que no presenten la documentación indicada anteriormente en el orden y la extensión requeridos y en un solo envío.
- Entidades que no cumplan con los requisitos y tipología de los proyectos establecidos en la convocatoria

■ Justificación

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los 2 meses siguientes a la firma del convenio de colaboración.

La ayuda se liquidará en su totalidad una vez recibidos y revisados los siguientes documentos:

- Memoria de Actividades.
- Memoria Financiera: deberá justificarse documentalmente el 100 % de la ayuda concedida (copia de facturas, nóminas u otros justificantes de pago que se generen).
- En el caso de financiarse la rehabilitación o construcción de infraestructuras será necesario presentar el Certificado de Fin de Obra.

Si el proyecto de ejecución es superior a 1 año deberán presentar en cada ejercicio una Memoria de Actividades de seguimiento.

■ Resolución y formalización

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Gutiérrez Manrique, a partir del 1 de junio de 2010. Del mismo modo se notificará al correo electrónico, que figure en la solicitud a efecto de notificaciones, tanto de los proyectos estimados como desestimados.

La ayuda concedida se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración entre Fundación Gutiérrez Manrique y la Entidad beneficiaria.

En el caso de los proyectos de construcción o rehabilitación, dicho proyecto deberá dar comienzo en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de su notificación de resolución positiva.

■ Difusión

Se hará mención de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique y de Caja de Burgos Obra Social en todo el material de difusión y medios de comunicación con los que se tenga relación en referencia al proyecto, sensibilizando a la población y poniendo de manifiesto el valor social que aportan estas iniciativas.

Así mismo Fundación Gutiérrez Manrique podrá difundir la información recibida en la Memoria de Actividades a través de sus publicaciones y/o exposiciones. En el caso de apoyo al equipamiento o infraestructuras la entidad se obliga a instalar en un lugar visible una placa conmemorativa, entregada al efecto, con el logo de Fundación Gutiérrez Manrique y su administradora, la Caja de Burgos.

■ Suspensión o rescisión de la ayuda

En el caso de que la actuación culposa o negligente por parte de la Entidad, hiciera inviable la realización y ejecución del proyecto, la Fundación Gutiérrez Manrique podrá exigir la devolución del importe de la ayuda concedida.